



DECÁLOGO DE INTEGRIDAD DEL TecNM

Las personas servidoras públicas del TecNM deberán:

1 LEGALIDAD

Conocer y dar cumplimiento a las disposiciones de orden normativo que regulan el ejercicio de la función como persona servidora pública.

2 INTEGRIDAD

Apegarse a los principios y valores del servicio público.

3 ACTUACIÓN

Desempeñar sus funciones con rectitud, honradez, transparencia, imparcialidad y austeridad republicana sin abusar de su posición o autoridad.

4 INTERÉS PÚBLICO

Atender las necesidades colectivas y priorizarlas respecto de los intereses particulares.

5 CONDUCTA

Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas, omitiendo conductas que sean objeto de acoso sexual, hostigamiento sexual, discriminación, estereotipos de género y violencia contra las mujeres.

6 DERECHOS HUMANOS

Respetar, promover, proteger y garantizar los principios inherentes a los derechos humanos de todas las personas.

7 IGUALDAD

Prestar los servicios a todas las personas que lo soliciten sin distinción, exclusión, restricción o preferencia alguna.

8 EQUIDAD

Garantizar que tanto hombres como mujeres reciban el mismo trato y gocen de los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades.

9 CONFLICTO DE INTERÉS

Informar situaciones de posibles conflictos de intereses que pudieran afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones en su entorno de trabajo.

10 EFICIENCIA

Orientar los esfuerzos individuales y de trabajo en equipo hacia el cumplimiento de los objetivos del TecNM; así como administrar los recursos públicos con austeridad, utilizándolos de forma racional y transparente.

